

VIVIENDAS DE TRANSICIÓN

para la autonomía de jóvenes

sin cuidados parentales



nr
EN FOCO
JULIO 2024

OBSERVATORIO

DE LA LEY | Y LOS DERECHOS DE JÓVENES
DE EGRESO | SIN CUIDADOS PARENTALES

Viviendas de transición para la autonomía de jóvenes sin cuidados parentales.



Observatorio de la Ley de Egreso y los derechos de jóvenes sin cuidados parentales.

Una iniciativa de la Asociación Civil DONCEL para el seguimiento de la Ley 27.364.

Directora Editorial: Dana Borzese

Autora: Carolina Gulisano

Metodología y relevamiento: Laila Skoczylas Fiszer
Jessica Waksman
Samuel Villena

Diseño: Rebeca Dietrich

©DONCEL / Julio 2024; XX págs.



ÍNDICE

Presentación	pág. 04
La problemática de la vivienda en la transición de adolescentes y jóvenes sin cuidados parentales	pág. 05
Marco normativo	pág. 08
Algunos datos sobre los aportes del PAE a la problemática habitacional	pág. 10
Mapeo de respuestas y experiencias habitacionales para adolescentes y jóvenes sin cuidados parentales en Argentina	pág. 11
Desafíos de vivienda en la transición de jóvenes sin cuidados parentales a la vida independiente	pág. 13
Propuestas para agenda de apoyo de viviendas de transición.	pág. 15

VIVIENDAS DE TRANSICIÓN PARA LA AUTONOMÍA DE JÓVENES SIN CUIDADOS PARENTALES



Por Carolina Gulisano

PRESENTACIÓN

La octava edición de este cuadernillo reflexiona sobre la problemática del acceso a la vivienda en la transición hacia la vida independiente de adolescentes y jóvenes que egresan del sistema de cuidados alternativos.

Este documento presenta un relevamiento a nivel nacional de políticas de apoyo habitacional en la transición y de experiencias de viviendas de transición en las distintas jurisdicciones, propone una aproximación conceptual y normativa al problema y analiza avances y desafíos de cara a la consolidación de políticas públicas orientadas a brindar respuestas habitacionales en la transición y egreso del sistema de cuidados alternativos.



LA PROBLEMÁTICA DE LA VIVIENDA EN LA TRANSICIÓN DE ADOLESCENTES Y JÓVENES SIN CUIDADOS PARENTALES

Las niñas, niños, adolescentes y jóvenes sin cuidados parentales constituyen una población fuertemente vulnerabilizada. Si bien el sistema de cuidado alternativo representa una respuesta articulada por distintos actores en el marco del sistema de protección de derechos, su funcionamiento de manera integral presenta aún numerosos desafíos.

Entre ellos nos encontramos con que, si bien la institucionalización constituye el último recurso, la modalidad alternativa de cuidado familiar continúa siendo minoritaria y el 86% de chicas y chicos reside en dispositivos de cuidado de tipo residencial. Además, en la mayoría de los casos se exceden ampliamente los plazos para el cese de la medida excepcional y el tiempo de permanencia puede extenderse hasta 4 y 6 años, lo que implica que niñas, niños y adolescentes viven gran parte de su vida en instituciones.

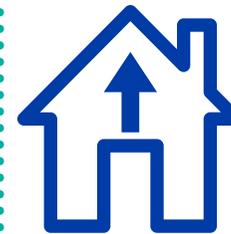
Según diferentes estudios, la institucionalización prolongada

genera efectos en sus trayectorias de vida y hace de este grupo poblacional uno de los más afectados por la intersección de múltiples desigualdades, lo que afecta el ejercicio de derechos en general y en particular el desarrollo de habilidades para la vida en el marco de la autonomía progresiva.

Un informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos advierte que: “la institucionalización expone a los niños a mayores riesgos de sufrir diversas formas de violencia, abuso, negligencia, e incluso explotación, en comparación con los niños que se encuentran en otras modalidades de cuidado alternativo. La violencia en las instituciones es generalmente el resultado de un conjunto de factores asociados con el funcionamiento mismo de estos establecimientos, como la precariedad de sus instalaciones en términos de salubridad y seguridad, el hacinamiento, la falta de personal capacitado para trabajar con niños, el aislamiento social, la aplicación de medidas

disciplinarias o de formas de control que incluyan el uso de la violencia o la medicación psiquiátrica innecesaria, y la utilización de algunas formas de tratamiento que constituyen en sí mismas una forma de violencia, entre otros” (Comisión Interamericana de Derechos del Niño, UNICEF y Organización de los Estados Americanos 2013, p. 3)

Según un estudio realizado con jóvenes de entre 18 y 30 años que vivieron en instituciones de cuidado de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al momento del egreso el 62% había dejado de estudiar por falta de tiempo, dinero y acompañamiento para hacerlo. Además, la mitad no sabía dónde viviría. La mayoría lo hace en condiciones de precariedad, en algunos casos decidieron volver a vivir con sus familias de origen frente a la falta de alternativas, y en ocasiones la calle se impuso como única alternativa al egreso del sistema de protección (DONCEL, 2017). En este sentido, chicas y chicos que llegan a la mayoría de edad y deben egresar de permanente



Según un estudio realizado con jóvenes de entre 18 y 30 años QUE VIVIERON EN INSTITUCIONES DE CUIDADO de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al momento del EGRESO el 62% había dejado de estudiar por falta de tiempo, dinero y acompañamiento para hacerlo.



los dispositivos de cuidado enfrentan un contexto muy complejo y atravesado por vulneraciones a sus derechos: trayectorias educativas interrumpidas, trabajos precarios y mal remunerados, barreras en el acceso a la vivienda, falta de redes de apoyo, entre otras. Las opiniones de adolescentes y jóvenes expresan una gran incertidumbre ante la falta de recursos materiales y de habilidades socioemocionales que les permitan hacer frente a la vida adulta de manera independiente y autosustentada.

Si bien el acceso a la vivienda representa un problema que afecta mayoritariamente a las juventudes, en el colectivo de adolescentes y jóvenes sin cuidados parentales se profundiza ya que encuentra factores agregados de desigualdad como la imposibilidad de comprar una vivienda por la ausencia de créditos hipotecarios, las

limitaciones en el acceso al alquiler por condicionantes como falta de garantías y recibos de sueldo. Este escenario deja de manifiesto el modo en que los derechos, que son interdependientes, se ven obturados también de manera simultánea en estos contextos: la necesidad de costear una vivienda obliga a tomar trabajos precarios, informales y mal remunerados que a su vez dificultan la continuidad educativa y condicionan las posibilidades de inclusión social

Además, **muchas adolescentes y jóvenes son madres** y deben enfrentar también las dificultades y barreras vinculadas al acceso a un alquiler con un hijo o hija, al acceso al mercado de trabajo y a la continuidad educativa **por la sobrecarga de tareas de cuidado.**

Otro aspecto a destacar es la situación de vulnerabilidad que atraviesan adolescentes y

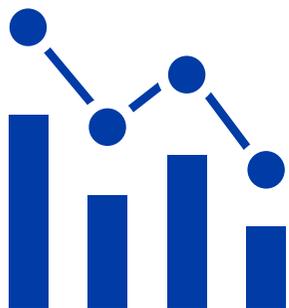
jóvenes con discapacidad que viven bajo cuidados alternativos.

Según el último relevamiento disponible, la proporción de chicas y chicos con alguna discapacidad o enfermedad permanente aumenta drásticamente entre los mayores de 18 años en dispositivos de cuidado residencial, por la dificultad de llevar adelante estrategias de egreso e inserción comunitaria, y llegan a representar el 50% del total de jóvenes que permanecen en el sistema de cuidados tras la mayoría de edad (SENAF, 2020). Esta situación es especialmente preocupante ya que revela la necesidad de pensar estrategias de protección para adolescentes y jóvenes que tienen dificultades para el autovalimiento por razones de discapacidad o por problemáticas de salud mental, donde el acompañamiento para garantizar la autonomía progresiva requiere de apoyos específicos y particulares. Las viviendas de transición



existentes en nuestro país no contemplan la posibilidad de ingreso a esta población, lo que profundiza desigualdades.

Las respuestas habitacionales son por lo tanto un componente crítico de las transiciones y del egreso de adolescentes y jóvenes de los dispositivos de cuidado, por lo que representan una prioridad para las políticas públicas enmarcadas en el sistema de protección especial. Pero, ¿qué son las viviendas de transición autónoma?



La **NECESIDAD** de costear una vivienda obliga a tomar **TRABAJOS PRECARIOS, INFORMALES Y MAL REMUNERADOS** que a su vez dificultan la continuidad educativa y condicionan las posibilidades de inclusión social.



Si bien EL ACCESO A LA VIVIENDA REPRESENTA UN PROBLEMA que afecta mayoritariamente a las juventudes; en el colectivo de adolescentes y jóvenes sin cuidados parentales se PROFUNDIZA.



MARCO NORMATIVO

El derecho a la vivienda está plasmado en distintos instrumentos internacionales de derechos humanos incorporados en el Art. 75 de nuestra Constitución Nacional, así como en las leyes de protección de la niñez y adolescencia a nivel nacional y provincial.

Desde una perspectiva de derechos humanos, su efectivización supone el desarrollo de acciones positivas por parte de los estados. Esto quiere decir que no alcanza con proclamarlo, sino que es necesario operativizarlo a través del desarrollo de políticas, planes y programas específicos. Por otro lado, el derecho a la vivienda se encuentra íntimamente relacionado a la concreción de otros derechos, particularmente a la calidad de vida, a la preservación de vínculos familiares, pero también el derecho al desarrollo de la autonomía progresiva, a la participación y, en última instancia, al interés superior.

En la **Convención Internacional**

sobre los Derechos del Niño, suscripta por nuestro país en 1990, se plasma esta complementariedad de los derechos: "...derecho a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social (art. 27.1). Sobre este último se estipula que los Estados partes "adoptarán medidas apropiadas para ayudar a las familias y a otras personas responsables a dar efectividad a este derecho y, en caso necesario, proporcionarán asistencia material y programas de apoyo, particularmente con respecto a la nutrición, el vestuario y la vivienda" (art. 27.3).

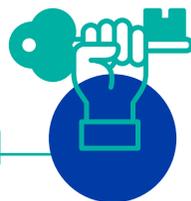
Además de este marco, el **Programa de Acompañamiento para el Egreso de Adolescentes y Jóvenes sin Cuidados Parentales** (Ley 27.364, 2017) reconoce el derecho a la vivienda como un componente esencial para su integración y autonomía. Por ello, proporciona mecanismos

de apoyo financiero y logístico para asegurar que quienes egresan del sistema de protección estatal puedan acceder a una vivienda digna y estable mientras construyen una vida independiente. La Ley establece no solo el acompañamiento para facilitar el acceso a la vivienda, entre otras dimensiones, sino que delimita responsabilidades gubernamentales específicas:

" La dimensión de vivienda está orientada a que las/ los adolescentes/jóvenes sin cuidados parentales: a) Conozcan las facilidades disponibles para el alquiler o la adquisición de una vivienda propia; b) Puedan gestionar su alojamiento, evaluando la calidad del mismo y comparando alternativas. El Ministerio de Desarrollo Social de la Nación debe implementar políticas destinadas a otorgar facilidades en materia habitacional a las/los jóvenes sin cuidados parentales, entre los que podrá incluir: a) Sistemas habitacionales



con condiciones edilicias, instalaciones y equipamiento apropiados para que las/ los adolescentes/jóvenes sin cuidados parentales puedan adquirir las habilidades de autocuidado, prácticas interpersonales que les permitan construir su autonomía; b) Sistema de créditos para la compra y alquiler de viviendas. El Consejo Nacional de la Vivienda deberá establecer un cupo preferente del dos por ciento (2%) de los planes de adjudicación o mejoramiento de viviendas que se ejecuten con los fondos del FONAVI destinado a estos créditos” (Art. 14).



¿QUÉ SON LAS VIVIENDAS DE TRANSICIÓN AUTÓNOMA?

Las **VIVIENDAS DE TRANSICIÓN AUTÓNOMA** se enmarcan en programas o políticas implementadas por organismos gubernamentales y no gubernamentales con competencias en infancia o juventud a fin de brindar apoyo en materia habitacional en la transición de la protección estatal hacia la vida independiente de adolescentes y jóvenes que forman parte de los cuidados alternativos. Este último aspecto es central para garantizar una respuesta sostenible y no limitada al nivel material de acceso a la vivienda, sino orientada al desarrollo de autonomía progresiva y fortalecimiento de redes y habilidades socioemocionales a largo plazo que posibiliten el acceso a derechos.



ALGUNOS DATOS SOBRE LOS APORTES DEL PAE A LA PROBLEMÁTICA HABITACIONAL

En 2022, al cumplirse cinco años de vigencia de la Ley Nacional 27.364 de creación del PAE, desde DONCEL, en articulación con la SENAF, se realizó la [primera consulta a adolescentes y jóvenes titulares del programa](#), con el objetivo de contar con información sobre esta población.

Entre los resultados obtenidos sobre quienes se encontraban en la etapa 2 del Programa, se destacan los siguientes:

- El 57 % expresó haber utilizado el dinero del primer cobro de la asignación económica del PAE para cubrir gastos de vivienda.
- El 74 % destina el dinero de la asignación a la cobertura de gastos de vivienda.
- El 38,2 % de adolescentes y jóvenes que participaron de la consulta, y que han egresado, vive actualmente en una casa o departamento. En segundo

lugar, indican que viven en una pieza de pensión, hostel o volvieron con su familia de origen. La cuarta opción más mencionada es la casa o departamento compartido que alcanza el 8 % de las respuestas.

- Entre quienes egresaron, un 34,4 % indica que no ha elegido el lugar donde vive actualmente.

Estos datos señalan la importancia del PAE en materia de vivienda en el acompañamiento del egreso ya que permite tener un piso de certidumbre para planificar y

“ Yo entré hace 3 años, tenía 19 años cuando entré. Y para ese entonces yo tenía un pequeño terreno que lo trabajé para comprarlo, pero vivía en chapa de cartón en un ranchito. Y después de conocer al PAE, de pasar de etapa 1 a etapa 2, pude edificar lo que sería ahora mi casa”. (Titular mujer, 21 años, Formosa, 3 años en el PAE)

Por otra parte, un [informe](#) reciente (2023) realizado por la

Universidad Católica Argentina en conjunto con la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia sobre la implementación del PAE como política pública nacional, da cuenta de que el acceso a la vivienda es el principal obstáculo para lograr la autonomía de adolescentes y jóvenes sin cuidados parentales. Además, expresa que las limitaciones y dificultades sobre este tema están dentro de las preocupaciones principales de chicas y chicos.

Las personas adultas referentes del Programa mencionan que las propuestas de viviendas de transición (Casas Pre-Egreso, casas de egreso, casas de medio camino según la denominación de cada jurisdicción) ayudan de manera significativa en la transición y el egreso.

El informe concluye que, considerando su tiempo de ejecución, el programa es exitoso en términos de los objetivos propuestos. Las y los adolescentes y jóvenes incluidos evidencian una

creciente autonomía en relación a la obtención de empleo, el sostenimiento de trayectorias de formación educativa y a la independencia habitacional.

“ Para mí vivir en una Casa PAE es una oportunidad que antes no teníamos en el Hogar y es una oportunidad para ser más independiente. Lo que me gusta de la Casa PAE es tener mi propio espacio y desde que me vine acá estoy más madura, mi mentalidad cambió. Me gustaría que así como yo tuve la oportunidad, que otros chicos también la tengan de vivir en Casa PAE ya que es difícil alquilar”. (Titular Mujer, 18 años, La Rioja)



Según un informe 2023 de la Universidad Católica Argentina y la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia sobre el PAE la obtención de una **VIVIENDA PROPIA** es el **PRINCIPAL OBSTÁCULO** para **LOGRAR LA AUTONOMÍA** de adolescentes y jóvenes sin cuidados parentales.

MAPEO DE RESPUESTAS Y EXPERIENCIAS HABITACIONALES PARA ADOLESCENTES Y JÓVENES SIN CUIDADOS PARENTALES EN ARGENTINA

A fin de desarrollar una línea tendiente a incidir en las políticas de egreso de dispositivos formales de cuidado de adolescentes y jóvenes, en particular en materia habitacional, DONCEL realizó un mapeo de respuestas habitacionales así como de experiencias de viviendas de transición a nivel nacional a través de entrevistas presenciales, telefónicas o virtuales con actores clave de las 24 jurisdicciones con el objetivo de conocer las políticas, programas u otras iniciativas provinciales para el acceso a la vivienda luego del egreso de adolescentes y jóvenes bajo cuidados alternativos.

El alcance del relevamiento fue de nivel nacional y provincial, y no involucró mapeo de experiencias municipales o de menor escala. Además, se indagó sobre la existencia de proyectos diseñados para dar respuesta a esta temática que aún no estuvieran en implementación. De la información obtenida y de reciente actualización, se arribó a los siguientes hallazgos:

- En **8 provincias existen programas o iniciativas** que funcionan actualmente para garantizar el acceso a la vivienda de adolescentes y jóvenes que egresan de cuidados alternativos: Buenos Aires, CABA, La Rioja, Entre Ríos, Formosa, Misiones, San Luis y Tierra del Fuego.

- En **16 provincias no existen programas provinciales** específicos actualmente: Provincia de Buenos Aires, Catamarca, Chaco, Córdoba, Corrientes, Mendoza, La Pampa, Río Negro, Salta, San Juan, Santiago del Estero, Jujuy, Santa Cruz, Santa Fe y Tucumán, Neuquén.

- En **3 provincias se registraron proyectos en etapa de diseño pero sin implementación**: Salta, San Juan y Catamarca que ha avanzado en el proceso de diseño de un proyecto de casa de pre egreso para jóvenes con discapacidad.

- En **4 provincias se registraron proyectos que se vieron**

interrumpidos y no tienen continuidad al momento: Córdoba, Tucumán, Jujuy y Santa Fe.

- En **2 provincias no se pudo relevar información** precisa: Chubut y Misiones.

- En **1 provincia se sancionó una ley provincial** que tiene por objeto la promoción del acceso a la vivienda para los y las titulares del Programa de Acompañamiento al Egreso, que se encuentra sin reglamentación aún: La Rioja.

En cuanto al tipo de respuestas y apoyos en materia habitacional, se pueden agrupar de acuerdo a la modalidad:

- **Apoyo económico** que facilita el acceso al alquiler de egresados, ya sea a través de subsidios o de pasantías o de la inclusión en otros programas provinciales de transferencias monetarias.

- **Viviendas de transición** para adolescentes menores de 18 años y para jóvenes mayores de 18 años. Se las denomina



“viviendas transicionales”, “casas de medio camino”, “casas de pre-egreso” y “casas de egreso”. Del total de experiencias, 12 son de gestión privada a través de organizaciones de la sociedad civil y 9 son de gestión estatal. También se considera en esta línea la inclusión en residencias estudiantiles o en otros programas residenciales para jóvenes.

• **Acompañamiento personalizado y apoyo de referentes en el marco del PAE** en el proceso de búsqueda de alquiler o de otras opciones para vivir: aquí se incluyen pensiones, residencias estudiantiles y/o departamentos. También se ha logrado articular para la construcción de viviendas a partir de la donación de terrenos.

Según el [primer Censo Nacional de Dispositivos de Cuidado Residencial de Niñas, Niños y Adolescentes \(SENAF\)](#) del total de **605 dispositivos residenciales que existen en**

todo el país, 16 funcionan como casas de autonomía, casas de pre egreso o de egreso autónomo. El objetivo de estos espacios, según menciona el informe, es promover dinámicas convivenciales entre adolescentes o jóvenes en un proceso hacia el egreso institucional organizado en el marco del paradigma que considera el desarrollo autónomo e independiente como un derecho a ejercer y poner en práctica por toda niña, niño o adolescente (2022, p. 31-32).

A nivel nacional, más allá de estas experiencias y de los aportes señalados en el marco del PAE, no existe un lineamiento común para responder a la problemática. Las políticas jurisdiccionales que se implementan son diversas y heterogéneas y no se cuenta con iniciativas de carácter universal, probadas y sistematizadas para garantizar el acceso a la vivienda.

Algunas preguntas relevantes

sobre las que es preciso seguir indagando en torno a las experiencias relevadas son: **¿qué grado de planificación y articulación institucional presentan estas propuestas? ¿En qué medida fueron pensadas para dar respuestas contextualizadas a la población a la que asisten? ¿Participan adolescentes y jóvenes en el diseño de estas políticas? ¿Existen modelos de buenas prácticas en materia de viviendas transicionales que puedan tomarse como referencia para su implementación a nivel nacional?**



Del Censo de 605 DISPOSITIVOS RESIDENCIALES que existen en todo el país, SOLO 16 FUNCIONAN COMO CASAS DE AUTONOMÍA, casas de pre egreso o de egreso autónomo.



DESAFÍOS DE VIVIENDA EN LA TRANSICIÓN DE JÓVENES SIN CUIDADOS PARENTALES A LA VIDA INDEPENDIENTE

Considerar el egreso de la protección estatal como proceso nos lleva a pensar las múltiples dimensiones a considerar a la hora de diseñar estrategias de acompañamiento a fin de garantizar seguridad y protección asociadas a la posibilidad de permanencia y estabilidad de las propuestas habitacionales. La figura del referente PAE es clave en este sentido.

“*Hay que tener en cuenta las necesidades sentidas de los chicos y cómo van transitando su vida a lo largo del proceso de institucionalización. Saber acompañarlos, saber escucharlos, y también el hecho de poder trabajar en equipo con las diferentes perspectivas de las distintas disciplinas*”.
(Referente Equipo Casa de Pre Egreso, Entre Ríos)

“*Conocer su historia de vida para poder entender quizás las resistencias al sistema que a veces tienen los chicos*”.
(Referente Equipo Casa de Pre Egreso, Entre Ríos)

Promover el derecho a la vivienda en el proceso de egreso constituye por lo tanto una dimensión central del acompañamiento en el desarrollo de la autonomía progresiva y en el ejercicio de los derechos de manera integral. La revisión de experiencias arroja que el acompañamiento en la dimensión habitacional posibilita a su vez una base de bienestar en diversos aspectos:

- **Seguridad y estabilidad:** tener acceso a una vivienda adecuada proporciona un entorno estable y seguro que es esencial para el desarrollo personal y social de adolescentes y jóvenes. Esta estabilidad es crucial para que puedan concentrarse en su educación, empleo y otras actividades que promuevan su autonomía.

- **Desarrollo personal:** una vivienda adecuada es fundamental para el bienestar físico y mental. Un entorno de vida seguro y saludable facilita el desarrollo de habilidades y competencias necesarias para la

vida adulta, promoviendo así su autonomía.

- **Protección y apoyo:** para los y las adolescentes y jóvenes sin cuidados parentales, el derecho a la vivienda se convierte en una necesidad crítica. Sin un hogar seguro, este grupo es más vulnerable a la explotación, el abuso y otras formas de violencia. La vivienda adecuada puede proporcionar una base desde la cual pueden acceder a otros derechos como la educación, la salud y el empleo.

- **Empoderamiento y participación:** tener un lugar donde vivir de manera independiente puede empoderar a adolescentes y jóvenes y fomentar su participación activa en la comunidad. Esto es parte del proceso de autonomía progresiva, donde aprenden a tomar decisiones y asumir responsabilidades.

- **Inclusión social:** sin acceso a una vivienda adecuada, adolescentes y jóvenes sin cuidados parentales son más



vulnerables a la exclusión social y la pobreza. Asegurar el derecho a la vivienda ayuda a prevenir estos riesgos y a promover la inclusión social.

Acompañar la transición en el egreso de adolescentes y jóvenes sin cuidados parentales supone entonces un enfoque integral, situado y con participación protagónica de adolescentes y jóvenes, atento a la complejidad de las problemáticas que emergen en estos contextos. Requiere a la vez una mirada profunda respecto del modo en que operan las desigualdades y se superponen distintos factores de desigualdad: género, condición social, discapacidad, origen étnico, entre otros.

En este sentido, la normativa de derechos para la infancia debe ser siempre interpretada en clave relacional con aquella orientada a promover los derechos desde una perspectiva de género e interseccionalidad, visibilizando las relaciones sociales como escenario en el

que se reproducen violencias y discriminaciones estructurales. También es necesaria una articulación en la intervención capaz de trascender la segmentación en franjas etarias, a fin de acompañar procesos de desarrollo que no empiezan ni terminan a los 18 años, tal como lo establece la Ley 27.364.

Si bien este tipo de propuestas deben pensarse en base a nuevas lógicas y dinámicas que se alejen de la institucionalización, esto no significa que se rompen drásticamente los lazos con los ámbitos residenciales de egreso. Más bien se trata de pensar críticamente el sistema procurando transformar progresivamente las instituciones de cuidado desde dentro, de manera corresponsable en la promoción de derechos desde una perspectiva de desinstitucionalización.

La consolidación de una política pública nacional que logre articular y acompañar los esfuerzos locales existentes

constituye un desafío prioritario en el marco del sistema de cuidados alternativos y una responsabilidad primaria del Estado para con esta población. La misma debe construirse en base al diagnóstico permanente de problemáticas y necesidades y tender a dar respuestas en base a criterios e indicadores consolidados a nivel nacional.



PROPUESTAS PARA AGENDA DE APOYO DE VIVIENDAS DE TRANSICIÓN

A modo de síntesis se presentan desafíos y propuestas a tener en cuenta para el desarrollo de viviendas de transición que permitan acompañamiento en la transición a la vida independiente de adolescentes y jóvenes sin cuidados parentales:

1. Priorizar la **participación activa de adolescentes y jóvenes** en el desarrollo de estos programas que contemplen sus necesidades específicas y retomen sus propuestas.
2. Evaluar la **definición del tipo de política de acceso a la vivienda** más conveniente en función de los contextos y la población destinataria: residencial, apoyo monetario, entre otras.
3. Tener en cuenta una **diversidad de formatos habitacionales** tales como: vivienda colectiva, casas convivenciales, departamentos compartidos, alquileres subsidiados, residencias estudiantiles, modalidades de pensión/ hostel, entre otros.
4. Contemplar la definición de **pautas y criterios claros en el diseño de proyectos habitacionales**, así como en la conformación y capacitación de equipos de acompañamiento a adolescentes y jóvenes.
5. Priorizar el eje del **acompañamiento individualizado** de cada adolescente y joven por parte de referentes adultos especializados, como un componente central de este tipo de programas.



6. Promover **nuevos enfoques de intervención** centrados en una lógica de desinstitucionalización, de promoción del protagonismo y el desarrollo de autonomía progresiva.
7. Diseñar **indicadores que permitan evaluar y optimizar los procesos de trabajo** en el marco de estos programas.
8. Promover la **articulación intersectorial** como programas de vivienda, empleo y educación, áreas de adolescencia y juventud, organizaciones sociales territoriales, entre otras.
9. **Contemplar obstáculos** vinculados a los bienes inmuebles destinados a viviendas tales como: la sub-utilización, la localización no apropiada, la imposibilidad de uso por judicialización, etc., a fin de garantizar la sostenibilidad de la política.
10. Fortalecer la **red de recursos del entorno local** que promuevan el acceso a derechos de adolescentes y jóvenes.



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- **Comisión Interamericana de Derechos del Niño, UNICEF y Organización de los Estados Americanos (2013). El derecho del niño y la niña a la familia. Cuidado alternativo. Poniendo fin a la institucionalización en las Américas.**
Disponible en: <https://www.oas.org/es/cidh/infancia/docs/pdf/informe-derecho-nino-a-familia.pdf>
- **Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño (1989).**
Disponible en: https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/ProfessionalInterest/crc_SP.pdf
- **DONCEL (2018). “Solos contra el afuera”.**
Disponible en: <https://doncel.org.ar/2018/07/20/somos-solos-contr-a-el-afuera/>
- **Programa de Acompañamiento para el Egreso de Adolescentes y Jóvenes sin Cuidados Parentales (Ley 27.364, 2017).**
Disponible en: <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/275000-279999/276156/norma.htm>
- **Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (2023). Censo Nacional de Dispositivos de Cuidado Residencial de niñas, niños y adolescentes . - 1a ed - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.**
Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2020/09/dnppi-2023-censo-nacional-dispositivos-cuidado-residencial2022.pdf>
- **Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, DONCEL (2022). Consulta a adolescentes y jóvenes sobre el PAE.**
Disponible en: <https://doncel.org.ar/wp-content/uploads/2022/05/Consulta-a-adolescentes-y-jovenes-sobre-el-PAE.pdf>
- **Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, UCA (2023). Alcances, logros y desafíos del programa de acompañamiento para el egreso de jóvenes sin cuidados parentales (PAE) a 6 años de su implementación.**
Disponible en: https://doncel.org.ar/wp-content/uploads/2023/11/informes_tecnicos_de_consultoria_pae.pdf
- **Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, UNICEF (2020). Situación de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales en la República Argentina. Actualización 2020.**
Disponible en: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2020/09/situacion_de_nnya_sin_cuidados_parentales_-_2020_03.05_1.pdf



WWW.DONCEL.ORG.AR

 /DoncelAsocCivil

 @DoncelONG

 @doncel.org

 Doncel Asociación Civil

OBSERVATORIO
DE LA LEY Y LOS DERECHOS DE JÓVENES
DE EGRESO SIN CUIDADOS PARENTALES

RUIDOS

ESCUELA
DE ACTIVISMO

VIVĀ | VIVIENDAS DE
TRANSICIÓN
HACIA LA
VIDA AUTÓNOMA

¿me
contás?
Historias para ampliar mundos